

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almoradí, 15 de julio de 2008.—El Presidente, Antonio Ángel Hurtado Roca.—49.597.

PRIME STEEL, S. A.

(Sociedad absorbente)

PRIMEBOX, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la primera sociedad y en Acta de Consignación de decisiones del Accionista Único de la segunda, los socios y el accionista único, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de julio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción, por «Prime Steel, Sociedad Anónima» de «Primebox, Sociedad Anónima Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, que quedará depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de agosto de 2008.—Por «Prime Steel, Sociedad Anónima», Bulent Asim Unal y Murat Unal en su calidad de Administradores Solidarios. Por «Primebox, Sociedad Anónima Unipersonal», Bulent Asim Unal y Murat Unal en su calidad de Administradores Solidarios.—50.457. 2.ª 14-8-2008

PROMOCIONES NAFERVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas de Promociones Naferval, Sociedad Anónima, en reunión del 24 de junio de 2008, acordó reducir el capital de la sociedad, que actualmente se halla establecido en la cifra de seis millones diez mil euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las sesenta mil cien acciones de cien euros a treinta y tres euros con veintiocho céntimos de valor nominal y restitución en metálico a los accionistas de sesenta y seis euros con setenta y dos céntimos por acción, con lo que el capital social quedará establecido e la cifra de dos millones de euros.

Madrid, 29 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Javier Munárriz Desojo.—49.660.

PROYECTADOS LLEIDA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 161/07, de este Juzgado de lo Social 2 de Lleida, seguido a instancia de Abdeslam Mouled, Abdelaziz Mouled y Mohamed Mouled, contra la empresa Proyectos Lleida, S. L., con CIF B 25536434, sobre Reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 25/04/07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia,

por importe de 7.275,42 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lleida, 31 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial en sustitución.—49.590.

PUIGFEL, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

RESIDENCIAL NOU HEBRÓN, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Puigfel, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de fabricación de ladrillos, con la correspondiente reducción del capital social en la suma de 48.088 euros, que se capitalizarán en la sociedad beneficiaria de la escisión, mediante la amortización de 800 acciones nominativas, de valor nominal cada una de ellas 60,11 euros; quedando cifrado el capital social en 72.132 euros dividido en 1.200 acciones nominativas de valor nominal 60,11 euros cada una de ellas y habiéndose modificado el artículo 7.º de los estatutos sociales, relativo al capital social. Además de su capital social, la sociedad escindida ha reducido sus reservas voluntarias en 1.794.533,46 euros que se integrarán en la sociedad beneficiaria por el mismo concepto y su reserva legal en 9.617,60 que se integrarán en la sociedad beneficiaria como tal.

Dicha escisión se ha acordado en los términos del proyecto de escisión redactado en fecha 15 de junio de 2008 por el Administrador Único de la compañía escindida.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de «Puigfel, Sociedad Anónima», don Andrés Puigfel Bach.—50.235. y 3.ª 14-8-2008

REALIZACIONES Y PROMOCIONES NAVARRAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

HERBODIETÉTICA TILIA, S. A.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales universales y extraordinarias de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Realizaciones y Promociones Navarras, S.L. (absorbente) de Herbodietética Tilia, S.L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 10 de junio de 2008, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de

la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Egües, 15 de julio de 2008.—Administrador Solidario de Realizaciones y Promociones Navarras, S.L.: D. Javier Villoslada Aizpún. Administradora Solidaria de Herbodietética Tilia, S.L.: Dña. Amaia Villoslada Aizpún.—49.900. y 3.ª 14-8-2008

REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN NÚCLEO, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Rehabilitación, Construcción, Promoción Núcleo, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Puente Colgante, 24-1.º, de Valladolid, el día 1 de septiembre 2008, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuere precisa, la Junta general tendrá lugar en el mismo local, el día siguiente a la misma hora.

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de la cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio 2007.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Autorización para realizar los actos y firmar los documentos públicos o privados precisos para llevar a cabo los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general, que les serán remitidos a la dirección que designen, sin perjuicio de poder examinar los mismos, si así lo desean, en el domicilio social y obtener los particulares que tengan por conveniente. Todo socio con derecho de asistencia a la Junta podrá hacerse representar en la misma por medio de otro accionista con el mismo derecho, confiriendo su representación por escrito y con carácter especial para cada junta.

Valladolid, 12 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Adolfo Palacios González.—50.834.

RIEGOS Y OBRAS ALBALATE, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º183/2006, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Amarandei Constandin, contra la empresa Riegos y Obras Albalate, S. L., con CIF n.º B-22246706, sobre despido se ha dictado en fecha 25 de junio de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 27.903,59 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 31 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, en sustitución.—49.589.

RUSOLES TORREVIEJA, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada en fecha 22 de julio de 2008 en el domicilio social de la entidad sito en Torrevieja, Balcón de Lomas, Lomas del Mar, apartado 43, acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación a 21 de julio de 2008:

	Euros
Activo:	
Tesorería	195.731,92
Total activo	195.731,92
Pasivo:	
Capital	72.120
Reservas	188.092,25
Rendimientos negativos ejercicios anteriores.....	-64.028,17
Pérdidas y ganancias 2008.....	-452,16
Total pasivo	195.731,92

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y 247 del Reglamento del Registro Mercantil.

Torrevieja, 30 de julio de 2008.—Liquidadores Mancomunados, Marco Antonio Soler Martínez y Ginés Gómez Alarcón.—49.553.

SAMERGAL INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

RENSER CAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», «Renser Car, Sociedad limitada» y «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», en sus reuniones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 18 de julio de 2008, aprobaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», que traspassa en bloque todo su patrimonio a las dos sociedades beneficiarias ya existentes «Renser Car, Sociedad limitada» y «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», las cuales lo adquieren igualmente en bloque en los términos del Proyecto de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de julio de 2008. Estas sociedades suceden, a título universal y en la forma especificada en el proyecto de escisión y en la Ley, en todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», constitutivos de dos ramas de actividad, así como en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las partes escindidas que les son atribuidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. También el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 18 de julio de 2008.—Por «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», los Administradores Mancomunados, Fidel Jesús Merchán Iglesias, José Gala Becerra y Antonio Santiago Parras.—Por «Renser Car, Sociedad limitada», los Administradores Mancomunados, Fidel Jesús Merchán Iglesias, José Gala Becerra y Francisco López Sánchez.—Por «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», el Administrador único, Antonio Santiago Parras.—49.804. y 3.ª 14-8-2008

SEIROKBAT, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

GRUPO EMPRESARIAL VP FRONTERA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad «Seirokbat, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2008, ha acordado la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos segregados a una sociedad de responsabilidad limitada denominada «Grupo Empresarial VP Frontera, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida reducirá su capital social y reservas voluntarias en la cuantía necesaria para hacer frente a la correspondiente salida patrimonial.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vera de Bidasoa (Navarra), 7 de agosto de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Seirokbat, Sociedad Limitada», doña Agustina Damboriena Damboriena.—50.442. 2.ª 14-8-2008

SERVICIOS Y RESTAURACIÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 89/2007-S, seguido en este Juzgado a instancia de Mohamed Hamidan, contra «Servicios y Restauración López Rodríguez, S. L.», dimanante de autos de despido, se ha dictado en fecha 24 de julio de 2008 Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 13.587,87 euros de principal más otros 2.717,56 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—49.677.

SISTEMAS COLOR, S. A.

Reducción de capital

A efectos de lo dispuesto en el art. 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 5 de mayo de 2008, acordó, por unanimidad, reducir el capital social que actualmente es de 539136 euros en el importe de 134784 euros, con la finalidad de devolver, en dicha cuantía, sus aportaciones a los socios, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en la cifra de 6 euros por acción, ascendiendo el capital social de la misma, después de la reducción a 404352 euros.

La reducción de capital se llevará a cabo mediante la presentación por los socios de sus títulos actuales para la modificación de su valor nominal.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores a oponerse a la reducción de capital acordada, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 15 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Pérez.—49.633.

SISTEMAS INTELIGENTES MULTIMEDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Anuncio de disolución, liquidación y Balance final

En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en el domicilio social, el día 11 de julio de 2008, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la entidad Sistemas Inteligentes Multimedia, Sociedad Anónima, aprobándose como balance final el siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo fijo	0,00
Activo circulante.....	45.908,15
Hacienda pública deudora impuesto IVA.....	349,15
Inversiones financieras temporales en empresas del grupo	44.050,61
Tesorería	1.508,39
Total activo	45.908,15
Pasivo:	
Fondos propios	45.908,15
Pasivo exigible	0,00
Total pasivo	45.908,15

Santiago de Compostela, 28 de julio de 2008.—Liquidador único, Eduardo Moraga Sánchez.—49.574.

SMURFIT KAPPA NERVIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en su domicilio social el día 28 de julio de 2008, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de noventa y tres mil novecientos noventa y cuatro euros con ochenta y tres céntimos de euro (93.994,83 €), quedando el mismo reducido a la cifra de quince millones cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con dos céntimos de euro (15.058.555,02 €).

La reducción de capital acordada se lleva a cabo mediante la amortización de las acciones de las cuales no es titular «Smurfit Kappa Holdings, B.V.», esto es, 348.129 acciones de veintisiete céntimos de euro (0,27 €) de valor nominal cada una, con la finalidad de la devolución de aportaciones a los titulares de las acciones amortizadas.

En virtud de la reducción acordada, se reembolsará a los accionistas titulares de las acciones amortizadas la suma de dos euros (2 €) por acción, lo que supone un desembolso total como consecuencia de la reducción de capital social de seiscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y ocho euros (696.258 €).

La ejecución de la reducción acordada mediante el reembolso a los accionistas titulares de las acciones amortizadas de dos euros (2€) por acción, se realizará en los términos que se indican a continuación:

Accionistas asistentes a la Junta: mediante transferencia bancaria a la cuenta comunicada a la Sociedad, en el plazo de 45 días desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social.

Accionistas no asistentes a la Junta: la cantidad que les corresponda quedará depositada a disposición de los interesados en la Caja General de Depósitos en el plazo de 45 días desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social, acreditando suficientemente su derecho y, dándose por totalmente pagada la cantidad que les corresponde por virtud de la amortización de sus acciones.

A efectos aclaratorios se hace constar respecto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Operaciones Societarias que corresponde pagar a los accionistas que perciben la devolución de sus aportaciones, que se aprobó asimismo en la referida Junta que dicho impuesto sea liquidado directamente por la Sociedad.

Por virtud de lo dispuesto en el artículo 164.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, el acuerdo de reducción por amortización de las acciones de las cuales no es titu-